

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 206



BUENOS AIRES, - 6 MAR 2006

VISTO el expediente N° 1-0097/03 Letra R del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO QUÍMICO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PETROQUÍMICA y MINERALURGIA, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N° 85/02 y N° 102/05y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria N° 13/02 y N° 05/05, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO QUÍMICO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PETROQUÍMICA y MINERALURGIA.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución del Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN:

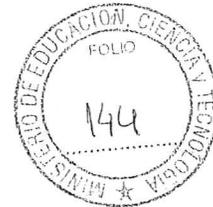
PETROQUÍMICA y MINERALURGIA.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N° 206



Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 753/04 acreditó la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PETROQUÍMICA y MINERALURGIA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO QUÍMICO CON ORIENTACIONES EN: PETROQUÍMICA y MINERALURGIA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO QUÍMICO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PETROQUÍMICA y MINERALURGIA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

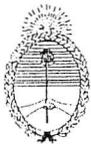
Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto

de Necesidad y Urgencia N° 355/02.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCIÓN Nº 206



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO QUÍMICO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PETROQUÍMICA, y MINERALURGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PETROQUÍMICA y MINERALURGIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título de INGENIERO QUÍMICO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PETROQUÍMICA y MINERALURGIA por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria de acreditación para la carrera respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO QUÍMICO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PETROQUÍMICA y MINERALURGIA las estipuladas en la Resolución Ministerial Nº 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la

SW



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
mediante la Resolución CONEAU N° 753 del 13 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 206

[Handwritten signature]
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PETROQUÍMICA y MINERALURGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

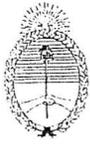
A. Estudio, análisis de factibilidad, desarrollo integral de proyecto, diseño, cálculo, dirección, construcción, instalación, inspección, operación y mantenimiento (excepto obras civiles e industriales), tanto en actividades públicas como privadas, de:

- Plantas industriales e instalaciones que involucren procesos químicos, fisicoquímicos y de bioingeniería y sus servicios e instalaciones complementarias.
- Instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y/o procesos industriales unitarios.
- Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental por efluentes de todo tipo originados por las industrias y/o sus servicios
- Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias indicadas en los incisos anteriores.

B. Estudios, tareas y asesoramiento, tanto en actividades públicas como privadas, relacionados con:

- Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio indicados en el párrafo A y sus obras e instalaciones complementarias.
- Factibilidad de aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufran transformación y elaboración de nuevos productos.
- Planificación, programación, dirección, organización, racionalización, control y optimización de los procesos industriales.
- Alternativas para reconversión y optimización de procesos e instalaciones.
- Desarrollo de nuevos procesos.
- Factibilidad de la radicación de establecimientos fabriles relacionados con las industrias citadas en el párrafo A.
- Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.

Su,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 206



- Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.
- Aseguramiento de la calidad en relación a los anteriores ítems.

Los alcances propuestos son válidos para las dos orientaciones teniendo en cuenta que:

- Para la orientación Petroquímica tendrán especial aplicación en Industrias Petroquímicas y de productos poliméricos en general.
- Para la orientación Mineralurgia tendrán especial aplicación en Industrias Mineras en las etapas de concentración y transformación física y/o química de sustancias minerales.

su
L
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N° 206



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

TÍTULO: INGENIERO QUÍMICO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PETROQUÍMICA y MINERALURGIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Química General (CB)	105
02	Matemática I (CB)	120
03	Introducción al Conocimiento Científico (CI)	45
04	Química Inorgánica (CB)	105
05	Matemática II (CB)	120
06	Sistemas de Representación e Informática (CB)	90

SEGUNDO AÑO:

07	Matemática III (CB)	120
08	Química Orgánica (TB)	150
09	Física I (CB)	120
10	Química Analítica (TB)	150
11	Física II (CB)	120
12	Estadística (CB)	90

TERCER AÑO:

13	Termodinámica (TB)	105
14	Mecánica y Conocimiento de Materiales (TA)	90
15	Recursos Naturales (TB)	60
16	Balances y Fenómenos de Transporte (TB)	90
Créditos Electivos (dos)		30
17	Fisicoquímica (TB)	105
18	Operaciones Unitarias I (TA)	105
19	Tecnología del Calor (TA)	90
--	Seminario: Síntesis Orgánica (TB)	15
Créditos Electivos (dos)		30

su.



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

CUARTO AÑO:

20	Operaciones Unitarias II (TA)	105
21	Tecnología y Mantenimiento de los Servicios (TA)	120
Créditos Electivos (dos)		30
22	Cinética Química (TA)	105
23	Formulación y Evaluación de Proyectos (CI)	105
24	Catálisis (TA)	90
25	Gestión I (CI)	120
Créditos Electivos (dos)		30

QUINTO AÑO:

26	Procesos Químicos (TA)	120
27	Materias Primas Petroquímicas (TA)	90
28	Tratamiento de Efluentes de la Industria Química (CI)	90
Créditos Electivos (dos)		30
29	Industrias Petroquímicas (TA)	120
30	Gestión II (CI)	105
31	Automatización y Control (TA)	60
32	Bioingeniería (CI)	105
Créditos Electivos (dos)		30

OTRO REQUISITO:

- ✓ Inglés Técnico (acreditación de conocimientos).
- ✓ Práctica de Fábrica: 210 Horas.
- ✓ Proyecto Final: 210 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.930 Horas.

CB: Bloque de Ciencias Básicas; TB: Bloque de Tecnologías Básicas; TA: Bloque de Tecnologías Aplicadas; CI: Bloque de Complemento de Ingeniería.

su.